

25. Nevada.
26. Orce.
27. Quéntar.
28. Salar.
29. Torre-Cardela.
30. EATIM Torrenueva.
31. Turón.
32. Vélez de Benaudalla.
33. Zafarraya.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación de este Instituto para los empleados públicos, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, 35, edificio Nobel, de Sevilla y en la página web de dicho Organismo, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de subsanación de los requisitos exigidos y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 159/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/2008, interpuesto por

doña Nuria Rodríguez Gallego contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Dos de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008 de sus secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio, por los que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los/as funcionarios/as que ocupan los puestos de trabajo, en cada caso, relacionados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 22.2 que la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos corresponde a las jefaturas de Sección u órganos asimilados dependientes del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

En este sentido, razones de agilidad y eficacia administrativa en el funcionamiento ordinario de las Secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio de esta Delegación Provincial, aconsejan la delegación de la competencia en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.